

PUBLICACIÓN

***La Suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto***

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: **Casa Cuchilla**
Área solicitada: **0,0288 Ha**
Departamento: **Nariño**
Municipio: **San Pablo**
Corregimiento: **El Chical**
Vereda: **Praditos**
Numero de Matricula Inmobiliaria: **246-1687**

LINDEROS DEL TERRENO

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderao como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 1 en línea quebrado que pasa por el punto 2, en dirección oriente hasta llegar al punto 3 con predio de Marina Ceron, en una distancia de 15,7 mts.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 3 en línea quebrado que pasa por el punto 4 en dirección sur hasta llegar al punto 5 con la vía que conduce a Praditos, en una distancia de 23 mts.
SUR:	Partiendo desde el punto 5 en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 6 con predio de Marina Ceron, en una distancia de 18,6 mts.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 6 en línea recta, en dirección norte hasta llegar al punto 1 con predio de Marina Ceron, en una distancia de 12,2 mts.

Linderos y Colindantes tomados del informe técnico predial obrante a folio 53

Datos del Solicitante: Quilson Alvei Burbano Rodríguez CC. 98.323.539

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo la partida 520013121003-2018-00026-00

Hágase saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación para que presenten la oposición que a bien tengan.

Karol Andrea López Villarreal
Secretaria

